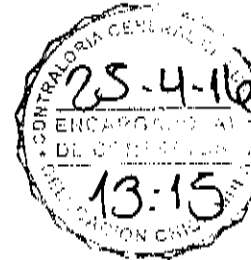


MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

Za. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
PBX: (502) 7956 5959

CONTRATO NÚMERO 04-2016
CUENTADANCIA No. T3-20-11



En el municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, siendo el día 18 de abril del año dos mil dieciséis; nosotros: Por una parte **ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER**, de cuarenta y tres años de edad, casado, residente en el Casco Urbano del municipio de Ipala, departamento de Chiquimula identificado con su Documento Personal de Identificación DPI, con Código Único de Identificación CUI 2367 01509 2001 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Ipala, Chiquimula, personería que acredito con la certificación del Acta número seis guión dos mil dieciséis (006-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-01-2016) y Acuerdo de Adjudicación del Cargo número 13-2015 de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince (16-09-2015) emitido por la Junta Electoral Departamental de Chiquimula. Y por la otra **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, de 44 años de edad; soltero, Ingeniero, guatemalteco, con domicilio y residente en Calzada Raul Aguilar Batres 45-54 zona 11, oficinas empresariales Monte María, oficina N0. 122 ciudad de Guatemala, identificado con su Documento Personal de Identificación DPI, con Código Único de Identificación CUI 2376 62027 1901 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, señalando para recibir citaciones y notificaciones, las oficinas centrales de la empresa **PCS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA** ubicada en: 10 calle 9-68 zona 1 Edificio "ROSANCA" oficina 4-12 Guatemala. Actúo en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **PCS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA** cuya personería la acredito, con la escritura número nueve (09) donde se me otorga el mandato general con representación, presentando la patente de comercio inscrita en el Registro Mercantil, con el número: cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve (42979), Folio: seiscientos ocho (608), del Libro: ciento treinta y seis (136), categoría única, de fecha 18 de febrero de 2015, con Número de Identificación Tributaria: 23587105 y que en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE OBRA**, para lo cual en lo sucesivo los otorgantes nos denominamos **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** respectivamente; la compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará **LA AFIANZADORA** y la persona representante de **LA MUNICIPALIDAD** en la obra, sobre aspectos técnicos administrativos inherentes a la ejecución del contrato se denominará **EL SUPERVISOR**. Ambos comparecientes, en las calidades con que actuamos convenimos celebrar el **CONTRATO DE OBRA**, contenido en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato de obra se suscribe con fundamento en: A) Los artículos 1, 9 numeral 5.1, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y el artículo 26 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92; B) Artículos 35 inciso u) del Decreto Ley número 12-2002 del Código Municipal, C) Punto "Cuarto" del Acta número veinticuatro dos mil dieciséis (024-2016) de fecha uno de abril de dos mil dieciséis del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba definitivamente la adjudicación a la empresa **PCS constructores**, para la Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION POZO(S) PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA LA GRANJA, IPALA, CHIQUIMULA; SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN EL CONTRATO.** Se tienen incorporados al presente documento contractual: La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la solicitud de cotización, los planos, diseños, programas de trabajo, las especificaciones técnicas y cuadros de cantidades de trabajo objeto de este contrato. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar para **LA MUNICIPALIDAD**, a base de precios totales por renglón que presentó en su oferta para el Proyecto **CONSTRUCCION POZO(S) PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA LA GRANJA, IPALA, CHIQUIMULA** los cuales se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

PRESUPUESTO

PROYECTO:
CONSTRUCCION POZO(S) PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA LA GRANJA, IPALA, CHIQUIMULA.

1

CONSTRUCCION POZO MECANICO

MATERIALES

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
Tuberia de revestimiento acero 8 Pulg	600	PIES	Q 95.00	Q 57,000.00
Ranura vertical de Fabrica	1	UNIDAD	Q 4,800.00	Q 4,800.00
Filtro de Grava	1	UNIDAD	Q 2,100.00	Q 2,100.00
Sello sanitario de cemento	1	UNIDAD	Q 3,400.00	Q 3,400.00
Casig de 12 pulgadas bentonita	50	UNIDAD	Q 1,300.00	Q 65,000.00
Espuma para Perforacion polimetros para bentonita	85	SACOS	Q 90.00	Q 7,650.00
varios accesorios de perforacion	30	GALON	Q 490.00	Q 14,700.00
	20	UNIDAD	Q 1,650.00	Q 33,000.00
	1	GLOBAL	Q 3,500.00	Q 3,500.00
SUBTOTAL				Q 191,150.00

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
Transp.acarreo de equipo mat. de perforacion	1.00	GLOBAL	Q 168,000.00	Q 168,000.00
Instalacion y desmontaje de equipo	1.00	GLOBAL	Q 22,600.00	Q 22,600.00
Perforacion de 600 pies para pozo	1.00	GLOBAL	Q 45,000.00	Q 45,000.00
Colocacion de de 300 pies de tuberia	1.00	GLOBAL	Q 7,500.00	Q 7,500.00
prueba de bombeo de 24 horas	1.00	GLOBAL	Q 16,300.00	Q 16,300.00
Desarrollo y limpieza del pozo	1.00	GLOBAL	Q 16,000.00	Q 16,000.00
transporte de lodo y agua	1	GLOBAL	Q 12,000.00	Q 12,000.00
SUBTOTAL				Q287,400.00
TOTAL				Q478,550.00

[Handwritten signature]
 CONTADORIA GENERAL DE CUENTAS
 ENCARGADO(A) S
 DE CONTABILIDAD
 25-4-16
 13:15
 DELEGACION CHIQUIMULA

INTEGRACIÓN DE COSTOS 2016 - 2020	
DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q 191,150.00
MANO DE OBRA	Q 287,400.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	Q 47,855.00
IMPREVISTOS	Q 47,855.00
TOTAL	Q 574,260.00



MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA



2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

PROYECTO:
CONSTRUCCION POZO(S) PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA LA GRANJA, IPALA, CHIQUIMULA.

2 EQUIPO DE BOMBEO + EQUIPO ELECTRICO ELEMENTAL Y ACCESORIOS				
MATERIALES				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
Bomba sumergible 6" Acero inoxidable SHP monofasica 240 DESCARGA 3" ABS PUMPS	1	UNIDAD	Q 16,000.00	Q 16,000.00
Motor sumergible 5 hp 6 " 240v 3450RPM	1	UNIDAD	Q 14,000.00	Q 14,000.00
gabinete metalico para la interperie doble fondo	1	UNIDAD	Q 2,400.00	Q 2,400.00
Sub monitor Premuin Franklin mp 204	1	UNIDAD	Q 6,800.00	Q 6,800.00
Contador 3*60 240v	1	UNIDAD	Q 600.00	Q 600.00
Pararrayos -Supresor de Picas	1	UNIDAD	Q 1,250.00	Q 1,250.00
Selector de Arranque y parada	1	UNIDAD	Q 260.00	Q 260.00
Luz piloto	1	UNIDAD	Q 110.00	Q 110.00
Guarda Nivel ABS p/tanque elevado	1	UNIDAD	Q 286.00	Q 286.00
Materiales de Armado de Tablero	1	UNIDAD	Q 960.00	Q 960.00
Cable sumergible plano 6*3	220	ML	Q 90.00	Q 19,800.00
Linea de Aire	216.5	ML	Q 8.00	Q 1,732.00
Kit Linea de aire	1	UNIDAD	Q 242.00	Q 242.00
			SUBTOTAL	Q 64,440.00
MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
Instalacion de equipo electrico y Armado de Tableros	1.00	global	Q7,500.00	Q7,500.00
Instalacion hidraulica y arranque y empalmes	1.00	global	Q9,000.00	Q9,000.00
			SUBTOTAL	Q16,500.00
			TOTAL	Q80,940.00

INTEGRACION DE COSTOS	
DESCRIPCION	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCION	Q 64,440.00
MANO DE OBRA	Q 16,500.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	Q 8,094.00
IMPREVISTOS	Q 8,094.00
TOTAL	Q97,128.00

25-4-16
 13-15
 REGISTRO MUNICIPAL DE CUENTAS
 CHIQUIMULA

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

PROYECTO:
CONSTRUCCION POZO(S) PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA LA GRANJA, IPALA, CHIQUIMULA.



ACOMETIDA ELECTRICA				
MATERIALES				
Descripción	Cant. Idad	Unidad	p.u.	Subtotal
Vestido de Estructuras tipo I	2	UNIDAD	Q 3,250.00	Q 6,500.00
vestido de estructura tipo VI	2	UNIDAD	Q 3,300.00	Q 6,600.00
vestido de estructura tipo IV	1	UNIDAD	Q 3,000.00	Q 3,000.00
Transformador 1*50 KVA	1	UNIDAD	Q 24,000.00	Q 24,000.00
armario de medicion según nueva norma de union fenosa	1	UNIDAD	Q 3,150.00	Q 3,150.00
pararrayos	1	UNIDAD	Q 1,200.00	Q 1,200.00
caja tipo2de interperie para colocacion de baja tension	1	GLOBAL	Q 1,400.00	Q 1,400.00
			SUBTOTAL	Q 45,850.00

MANO DE OBRA				
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.	Subtotal
montaje y fijacion de caja TIPO 2	1.00	GLOBAL	Q 4,500.00	Q 4,500.00
montaje y fijacion y conexión de armario de medicion	1.00	GLOBAL	Q 4,600.00	Q 4,600.00
montaje y conexión de cortacircuitos	1.00	GLOBAL	Q 4,800.00	Q 4,800.00
instalacion de un banco transformador 1*50KVA	1.00	GLOBAL	Q 6,200.00	Q 6,200.00
colocacion del tendido de linea d alta tension	1.00	GLOBAL	Q 9,750.00	Q 9,750.00
tramites necesarios ante Deorsa	1	GLOBAL	Q 17,000.00	Q 17,000.00
			SUBTOTAL	Q 46,850.00
			TOTAL	Q 92,700.00

INTEGRACION DE COSTOS		
DESCRIPCION	2016	2020 SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCION		Q 45,850.00
MANO DE OBRA		Q 46,850.00
GASTOS DE ADMINISTRACION		Q 9,270.00
IMPREVISTOS		Q 9,270.00
TOTAL		Q 111,240.00

MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

PROYECTO:
CONSTRUCCION POZO(S) PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA LA GRANJA, IPALA, CHIQUIMULA.

4	CASETA				
MATERIALES					
Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.		Subtotal
block de 0.15*0.20*0.40	200	UNIDAD	Q	4.50	Q 900.00
cemento	40	saco	Q	78.00	Q 3,120.00
pedrin	2	m3	Q	240.00	Q 480.00
arena	3	m3	Q	180.00	Q 540.00
hierro de 3/8"	4	qq	Q	266.00	Q 1,064.00
hierro de 1/4"	1	qq	Q	281.00	Q 281.00
alambre de amarre	50	lb	Q	8.00	Q 400.00
hierro de 1/2"liso	3	var	Q	45.00	Q 135.00
madera de 1"x12"x10'	12	UNIDAD	Q	50.00	Q 600.00
madera de 2"x3"x10'	12	UNIDAD	Q	25.00	Q 300.00
puerta metalica	1	Unidad	Q	1,100.00	Q 1,100.00
SUBTOTAL					Q 8,920.00

Descripción	Cantidad	Unidad	p.u.		Subtotal
construccion de caseta	1.00	global	Q	6,000.00	Q 6,000.00
SUBTOTAL					Q 6,000.00
TOTAL					Q 14,920.00

INTERVENCIÓN DE COSTOS	
DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Q 8,920.00
MANO DE OBRA	Q 6,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	Q 1,492.00
IMPREVISTOS	Q 1,492.00
TOTAL	Q 17,904.00

2016 - 2020



MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA



2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
 www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
 PBX: (502) 7956 5959

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del Contrato es de: **Ochocientos mil quinientos treinta y dos quetzales exactos (Q. 800,532.00)**, los cuales serán cancelados con los recursos de la Municipalidad de Ipala, departamento de Chiquimula. Los pagos a la empresa ejecutora PCS constructores, serán distribuidos en la forma siguiente: a) Un 20% como anticipo del aporte que le corresponde a la Municipalidad, por la cantidad de: ciento sesenta mil ciento seis quetzales con cuarenta centavos (Q. 160,106.40), y pagos sucesivos conforme el avance físico, previo el informe del Supervisor de Obras de la Municipalidad, hasta completar el costo total del aporte antes indicado, previo a la presentación de una fianza por el monto total del anticipo a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD para amortizar el valor del anticipo otorgado, se deducirá una parte proporcional en el pago de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido hasta llegar al cien por ciento (100%) del monto del anticipo. Para realizar los pagos por estimaciones se presentará la documentación siguiente: 1) Cuadro de estimaciones generales firmado por EL CONTRATISTA, aprobado por EL SUPERVISOR, con el visto bueno del señor Alcalde Municipal o quién lo represente en caso de ausencia; 2) Factura contable, los timbres profesionales deberán ir adheridos al contrato. 3) Bitácoras y fotografías de avance físico.

QUINTA: PLAZO Y SANCIONES. El plazo de este contrato empezará a correr a partir de la fecha consignada en el Libro de Actas de Inicio y Finalización de Obras de LA MUNICIPALIDAD. El plazo contractual es de TRES MESES, el cual podrá prorrogarse única y exclusivamente en los siguientes casos: a) Si se trata de órdenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra; b) Si se tratará de una suspensión por causas de caso fortuito o de fuerza mayor no imputables a EL CONTRATISTA, considerados como hechos que afecten la ejecución de las obras y que no pueden preverse o impedirse, tal como guerra, terremoto, huracán, derrumbe, hundimiento, erupción volcánica y otros fenómenos de la naturaleza que impidan el cumplimiento del contrato, en cuyo caso, ambas partes quedan relevadas de su responsabilidad contractual; c) Por acuerdo voluntario y conveniente para ambas partes. En caso de que EL CONTRATISTA no concluya la obra en el tiempo estipulado, sin que mediaran las situaciones mencionadas anteriormente, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de sanción pecuniaria por demora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del contrato por cada día de atraso, sin exceder el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; si esto ocurre LA MUNICIPALIDAD puede prescindir el contrato sin responsabilidad de su parte.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) EL CONTRATISTA se obliga a Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. b) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. c) Autorizar en la Contraloría General de Cuentas un libro de bitácora para llevar el control de visitas del Supervisor a la Obra, el cual deberá ser entregado a la Municipalidad cuando la misma finalice. d) Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate o sub-contrate. e) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. f) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes y demás materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, deberá operar también por su cuenta sus campamentos y bodegas.

SEPTIMA: GARANTÍAS DEL CONTRATISTA se obliga a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD según artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento las siguientes garantías: 1) **Fianza de Cumplimiento** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los trabajos contratados, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del periodo de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción los trabajos contratados y se presente la fianza de Conservación de Obra correspondiente; 2) **Fianza de Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo acordado, la cual garantizará la correcta inversión del anticipo y estará vigente hasta que sea amortizado totalmente. 3) **Fianza de Conservación de Obra**,



MUNICIPALIDAD DE IPALA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA



2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Guatemala, C.A.
www.municipala.com / muni_ipala@yahoo.com
PBX: (502) 7956 5959

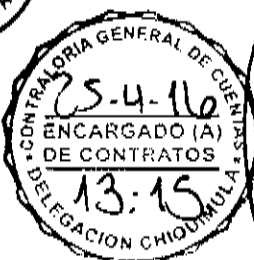
equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, que permanecerá vigente durante un periodo de dieciocho (18) meses para cubrir las fallas y defectos que resulten por causas imputables a **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la obra, debido al procedimiento técnico empleado; esta fianza deberá presentarse previo a la cancelación de la Fianza de Cumplimiento y como requisito previo a la liquidación del contrato; **4) Fianza de Saldos Deudores**, que deberá presentarse simultáneamente a la de conservación de Obra, por un valor de cinco por ciento (5%) del valor original del contrato como requisito previo a la liquidación del contrato. Está fianza garantizará el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros en la liquidación. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no se encuentra comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que ha reconocido los lugares donde se ejecutarán los trabajos. **NOVENA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS.** **LA MUNICIPALIDAD** no pagará ni reconocerá o deducirá a **EL CONTRATISTA**, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren el presupuesto o renglones presentados por el proveedor incorporando al presente contrato basados en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA: INSPECCIONES, RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen con la obra e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas; b) **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito a **EL SUPERVISOR**, cuando la obra esté terminada y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **EL SUPERVISOR** hará la inspección final dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del aviso de terminación; c) Si el informe pormenorizado de **EL SUPERVISOR** es satisfactorio, **LA MUNICIPALIDAD** nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora de la Obra integrada por tres (3) servidores públicos nombrados para el efecto, esto procederá dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del informe de **EL SUPERVISOR**, quien colaborará con dicha Comisión. En el caso de que la Comisión Receptora y Liquidadora reciba definitivamente la Obra al constatar que no queda nada pendiente por ejecutar o corregir de parte de **EL CONTRATISTA**, levantará el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento, después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la Liquidación Final del Contrato, levantando el acta respectiva. **DECIMA PRIMERA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA**, para iniciar o proseguir la ejecución de la obra contratada y dar por cancelado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto; b) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos debido a insuficiencia y mala calidad de la mano de obra empleada o falta de equipo y/o herramienta adecuados para la ejecución de los trabajos; c) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; d) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; e) Si dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; f) Si no presenta cualesquiera de las fianzas indicadas en la cláusula séptima de este contrato; g) Por vencimiento del plazo contractual; h) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** A **EL CONTRATISTA** le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ampliarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor ofertado del contrato a través de órdenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra; y cuando exceda del porcentaje anterior, podrá ampliarse por el monto que corresponda, a través de un contrato ampliatorio que deberá ser aprobado por **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en este último caso, **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales respectivos. **DECIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN.** El contratista acepta la obligación de contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización, que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionándole los documentos o cualquier información que sea requerida, que cause efecto del presente contrato. **DECIMA SEXTA: DECLARACION ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO.** Yo, **Carlos René Ayala Morales**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal de la República de Guatemala (Decreto 17-73 del Congreso de la República). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior afectada, para que ésta pueda aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA SEPTIMA: GASTOS Y HONORARIOS.** Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo del presente contrato serán cubiertos por **"EL CONTRATISTA"**. **DECIMA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES.** El contratante se compromete a) A efectuar los pagos en el lugar y tiempo convenido; b) Suscribir el acta de inicio de obra, así como los avances físicos de la misma; c) Suscribir el acta de Recepción de los trabajos ejecutados y prestar la colaboración necesaria a lo contratado; d) El contratante nombrará la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, además nombrará a un ingeniero para que reciba la obra terminada de acuerdo a los términos del contrato, para lo cual lo hará en acta circunstanciada. **DECIMA NOVENA: IMPUESTOS A PAGAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** está obligado a pagar en las oficinas correspondientes todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con la Ley le correspondan. **VIGESIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a la partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Manifestamos los comparecientes que, en las calidades en que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del presente contrato; así como que: a) Tuvimos a la vista los documentos antes relacionados; y b) Leímos íntegramente lo escrito, y bien enterados de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.


Esdwin Jerson Javier
 Alcalde Municipal


Carlos René Ayala Morales
 Contratista

PCS Constructores, S.A.



En el municipio de Ipala, del departamento de Chiquimula, el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, como Notario doy fe: Que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia, y en el cual se encuentra el Contrato Número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), Contrato de Obra, adjudicada a la Empresa PCS CONSTRUCTORES, S. A; por los señores ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER, y CARLOS RENÉ AYALA MORALES, quienes se identifican con los Documentos Personales de Identificación números: dos mil trescientos sesenta y siete espacio cero un mil quinientos nueve espacio dos mil uno, y el Dos mil trescientos setenta y seis espacio sesenta y dos mil veintisiete espacio un mil novecientos uno, ambos extendidos por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, y a quienes firman nuevamente la presente Acta de Legalización de firmas, junto con el notario que DA FE.



[Handwritten signatures of ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER and CARLOS RENÉ AYALA MORALES]

ANTE MÍ:

[Handwritten signature of the notary]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Dra. Dra. Alberto Miranda Villafuerte
ABOGADO Y NOTARIO